

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 01279

Acéptese la excusa presentada por el abogado Jaime Alberto Sarria Muñoz. En consecuencia se releva del cargo y nombra en su reemplazo como curador (a) *ad litem* al (a la) abogado (a) Juan Pablo Guerrero Veloz —. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito lo aquí dispuesto y hágase la advertencia de que el cargo es de forzoso desempeño, para lo cual se deberá, en el término de cinco (5) días, concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquese al canal digital del designado (a) con el fin de fijarle fecha y hora para notificarle el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-143 de 25 de agosto de 2021.